CÓDIGO DE ÉTICA

VERSIÓN 06



CONTENIDO

I. CAPÍTULO: INTRODUCCIÓN 3
II. CAPITULO: OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO 4
A. OBJETIVOS 4
B. APLICACIÓN 5
III. CAPÍTULO: MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES 6
A. MISIÓN 6
B. VISIÓN 6
C. VALORES 6
IV. CAPÍTULO: ¿QUÉ ES ÉTICA? ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA? 7
A. ¿QUÉ ES ÉTICA? 7
B. ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA? 7
V. CAPÍTULO: POLÍTICAS, COMPROMISOS Y PILARES DE SEGURINDUSTRIA S.A. 8
A. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS 8
B. POLIÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SEGURINDUSTRIA S.A. 9
C. COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11
D. COMPROMISO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL 11
E. COMPROMISO DEL MEDIO AMBIENTE 12
F. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL 12
G. COMPROMISOS DE COMUNICACIÓN CON EL MERCADO 12
H. COMPROMISO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 12
I. COMPROMISO RESPECTO AL CONFLICTO DE INTERESES 13
J. COMPROMISO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, REGALOS, EVENTOS Y ENTRETENIMIENTO Y LA RELACIÓN CON TERCEROS 14
K. COMPROMISOS ANTISOBORNO 15
L. COMPROMISO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO 15
VI. CAPÍTULO: RESPECTO A LOS CLIENTES 16
VII. CAPÍTULO: CONOZCA A SU PROVEEDOR 16
VIII. CAPÍTULO: CONOZCA A SU COLABORADOR 17
IX. CAPÍTULO: DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS 18
X. CAPÍTULO: CANALES DE DENUNCIA 19
XI. CAPÍTULO: INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA 20
XII. CAPÍTULO: SANCIONES 21
XIII. CAPÍTULO: TÉRMINOS DE COMPROMISO 23



I. CAPÍTULO:
INTRODUCCIÓN

SEGURINDUSTRIA S.A., se encuentra convencido de que la preservación y el fomento de los principios éticos, son esenciales para otorgar mayor solidez a las bases de su crecimiento y asegurar así su perpetuidad. La reputación de SEGURINDUSTRIA S.A. es uno de sus activos más valiosos y lo cierto es que la misma se ha ido construyendo en el tiempo debido a la aplicación de nuestros valores, todos presentes en la Cultura.

Es importante transmitir que lo que busca SEGURINDUSTRIA S.A. es que las políticas y compromisos contenidas en el presente documento sean practicadas de manera constante por todos nuestros colaboradores en conjunto con la Alta Dirección y que, además, se transmitan a todos nuestros aliados, ya sea a través de nuestros clientes, proveedores, coparticipantes y otros terceros. Así estamos convencidos de que podremos asegurar la aplicación plena de las políticas aquí contenidas y colaborar con la creación de un ambiente de Negocios más justo y eficiente.

II. CAPÍTULO:
OBJETIVOS Y APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO

A. OBJETIVOS

El presente Código de Ética tiene como principales objetivos:

a. Establecer compromisos fundamentales y las normas que son guías para el comportamiento ético de cada miembro de SEGURINDUSTRIA S.A. y demás partes interesadas.

b. Asegurar que la cultura ética y la transparencia organizacional sean parte de las estrategias y el desarrollo empresarial de SEGURINDUSTRIA S.A.

c. Informar a nuestros colaboradores y partes interesadas los canales de denuncias, a través de los cuales se puede reportar cualquier comportamiento, incumplimiento o práctica que no se alinee al Código de Ética.



B. APLICACIÓN



SEGURINDUSTRIA S.A. se encuentra absolutamente comprometido con mantener el más alto estándar de conducta ética y ello implica respetar el cumplimiento de las leyes vigentes en cada uno de los negocios en los que actúa. Para lograr este objetivo requerimos de la comprensión y compromiso en cumplir y hacer cumplir, por parte de nuestros colaboradores y aliados.

Es indispensable que todas las personas que integran SEGURINDUSTRIA S.A., conozcan este Código y, a partir de ahí, asuman el compromiso de cumplirlo y observen las prácticas aquí contenidas. De esta manera se logrará prevenir la ocurrencia de violaciones legales, éticas o de conductas que puedan comprometer nuestra integridad y nuestra reputación.

Por lo tanto, este Código se aplica a todos los colaboradores, incluyendo a directivos, empleados, practicantes, prestadores de servicios y proveedores en general. Cuando se comparte el control con terceros, la aplicación de este Código siempre será exigible. Si es que el tercero ya cuenta con un Código propio, entonces SEGURINDUSTRIA S.A. deberá acreditar que no existe conflicto entre ambos Códigos, debiendo prevalecer el de SEGURINDUSTRIA S.A.

Es importante tener en consideración que SEGURINDUSTRIA S.A. solamente se relacionará con aliados que:

a. Adopten prácticas de integridad ética y de conducta.

b. Cumplan con la legislación aplicable (o cuestionen legítimamente su validez), en el desarrollo de sus actividades y consecución de sus compromisos contractuales.

c. Mantengan el adecuado sigilo acerca de las informaciones confidenciales que adquieran en razón de las actividades ejercidas para o en conjunto con SEGURINDUSTRIA S.A.

d. SEGURINDUSTRIA S.A. no firmará compromisos.

e. Contractuales con potenciales proveedores y/o colaboradores que tengan una reputación dudosa o que hayan sido declarados no idóneos.

III. CAPÍTULO:
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

A. MISIÓN

Somos una empresa comprometida en brindar mayor seguridad mediante nuestros productos, permitiendo ofrecer condiciones de trabajo óptimas para las personas, elevando su calidad de vida laboral.



B. VISIÓN

Consolidarnos como la mejor empresa de Comercialización en Equipos de Protección Personal (EPP) en cada uno de nuestros mercados, ofreciendo productos y servicios según los más altos estándares de Calidad, Seguridad y Ética en nuestros negocios, satisfaciendo las expectativas de nuestros clientes.

C. VISIÓN

a. **HONESTIDAD**, en todas nuestras actividades personales y profesionales.

b. **INTEGRIDAD**, vivir y transmitir nuestros valores con nuestros compañeros de trabajo, clientes y partes interesadas.

c. **HONRADEZ**, en todas nuestras alianzas internas y externas.

d. **RESPONSABILIDAD**, en nuestras operaciones velando por la Seguridad y Salud en el trabajo de nuestros colaboradores y partes interesadas.

e. **PASIÓN**, por la calidad en nuestro trabajo como fuente de excelencia.

f. **AGRADECIMIENTO**, Como reflejo de madurez, lucidez y entendimiento de la atención de las demás personas hacia nosotros.

g. **CREAR VALOR,** mediante la Mejora Continua para generar un crecimiento sostenible como empresa.

IV. CAPÍTULO:
¿QUÉ ES ÉTICA? ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA?

A. ¿QUÉ ES ÉTICA?

La ética en SEGURINDUSTRIA S.A. representa el conjunto de principios y valores que orientan la conducta responsable, íntegra y transparente de todos los colaboradores y partes interesadas de la empresa.

B. ¿QUÉ ES EL COMITÉ DE ÉTICA?

El Comité de Ética, en SEGURINDUSTRIA S.A., es un colegiado institucional, no estatutario y de carácter permanente que, tiene entre sus atribuciones promover la cultura organizacional, basada en la ética y en la transparencia, garantizando un tratamiento igualitario a todos los que forman parte y se relacionan con SEGURINDUSTRIA S.A. Asimismo, el Comité de Ética se encarga de velar por el cumplimiento de este Código, adoptando las medias y directrices gerenciales para prevenir y combatir aquellas conductas que vayan en contra de lo establecido en el presente código.

Las principales Responsabilidades del Comité de Ética son:

a. Disposición de los recursos necesarios para la difusión del Código de Ética.

b. Supervisión y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética, evaluando el resultado de investigaciones y las medidas de corrección propuestas.

c. Mejorar el control de las situaciones que favorecen actitudes que no estén de acuerdo a nuestros valores. Para ello, el Comité de Ética monitorea la calidad de las medidas para reducir desvíos, previniendo los conflictos de intereses.

d. Reportes mensuales informan esas condiciones, indicaciones y actividades a la Alta Dirección, al cual el Comité está vinculado.

El Comité de Ética tiene la siguiente estructura:

a. CCO (Chief Compliance Officer) - Representante de la Empresa

b. Oficial de Cumplimiento

c. Responsable de Recursos Humanos

d. Representante de Administración

e. Representante de los trabajadores



V. CAPÍTULO:
POLÍTICAS, COMPROMISOS Y PILARES DE SEGURINDUSTRIA S.A.

A. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

SEGURINDUSTRIA S.A. No tolera cualquier forma de violación a los derechos humanos ya sea bajo la forma de prejuicio, discriminación o acoso, tanto en la relación entre los colaboradores como entre los colaboradores y terceros, ya sea en virtud de raza, color, religión, filiación política, nacionalidad orientación sexual, edad, condición física o, por cualquier otra razón. En este sentido SEGURINDUSTRIA S.A. no permite campañas o acciones en busca de adhesión de los colaboradores relacionadas a temas de naturaleza política o religiosa en el ambiente de trabajo.

Hostilidades, coerciones, amenazas o intromisiones en la vida privada de las personas, así como insinuaciones impropias de cualquier tipo y naturaleza sexual, ya sean de carácter discriminatorio o sexista que puedan configurar acoso u hostigamiento sexual, independientemente del nivel jerárquico de los involucrados, no serán, bajo ningún tipo de circunstancia, admitidas.

Los mismos principios detallados, aplican al momento de la contratación, promoción o determinación de la remuneración de los colaboradores o de los prestadores de servicio.

SEGURINDUSTRIA S.A. defiende una política de recursos humanos justa, basada en desempeño meritocrático, dejando claras las expectativas que pautan los procesos de evaluación y de promoción.

B. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE SEGURINDUSTRIA S.A.

SEGURINDUSTRIA S.A., organización líder con 49 años de experiencia en la comercialización de equipos de protección personal para los diferentes sectores económicos. Contamos con el liderazgo y compromiso de nuestra alta dirección, para el cumplimiento de la presente Política SIG (ISO 9001, ISO 37001, ISO 45001), el presente documento sirve de referencia para el establecimiento de los objetivos en nuestro Sistema Integrado de Gestión de acuerdo a nuestros valores institucionales y Sistema de Gestión Antisoborno.

Con el objetivo de cumplir con nuestros colaboradores, clientes y partes interesadas de nuestra organización, considerando los riesgos y oportunidades, nos comprometemos a:

a. Integrar y actualizar continuamente los procesos, cumpliendo con los estándares de Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo y Antisoborno, asegurando la satisfacción de nuestros clientes logrando oportunidades de mejora en beneficio de nuestra imagen organizacional frente a la sociedad y nuestros colaboradores contra situaciones de soborno, así como brindar puestos de trabajo seguro.

b. Prevenir, controlar y responder de forma eficiente ante los riesgos y/o ocurrencias de soborno; capacitando al personal sobre los procedimientos y difundiendo canales de información frente denuncias antisoborno.

c. Prohibir y sancionar cualquier acto o intento de soborno público y/o privado en todos los niveles de la organización y/o que afecte a nuestros procesos y procedimientos.

d. Prevenir las lesiones o deterioro de la salud de nuestros colaboradores y partes interesadas, protegiendo la integridad, seguridad y salud en el trabajo en desarrollo de nuestras actividades, brindando un ambiente seguro y saludable.



e. Cumplir las normas y leyes nacionales e internacionales aplicadas a nuestra organización, normativa interna y otros requisitos que suscribamos voluntariamente, tales como la ISO 9001:2015; 45001:2018 y 37001:2016.

f. Ejecutar y mantener eficazmente los programas de capacitación y entrenamiento de acuerdo al contexto de la organización y sociedad, en compromiso y sensibilización de nuestros colaboradores con la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y Antisoborno. Identificar y eliminar los peligros, y reducir los riesgos para la SST en todos los procesos de la organización.

g. Promover y sostener una cultura de mejora continua de nuestra organización en el Sistema Integrado de Gestión.

h. Garantizar la consulta y participación activa de todo el personal y sus representantes en el Sistema Integrado de Gestión y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, participando y promoviendo su colaboración en un ambiente de confianza y libre de represalias.



En caso de duda o inquietud de buena fe, consulte con el Oficial Cumplimiento quien actúa con independencia y autoridad de la función anti soborno; así mismo también tendrá en el Equipo SIG el apoyo para los temas inherentes de la presente Política.

La empresa no tolera el desconocimiento de esta política. Cada uno de nosotros es responsable de una conducta adecuada y de aplicar un juicio cuidadoso en todo momento. Asumiendo de manera personal las consecuencias administrativas y/o penales que correspondan como sanción de acuerdo a la legislación aplicable por el no cumplimiento de esta Política SIG.

C. COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En SEGURINDUSTRIA S.A., fomentamos la cultura de prevención de seguridad y salud en el trabajo relacionado en todas nuestras actividades laborales de la empresa, mediante información eficiente y oportuna en nuestros procedimientos, capacitaciones, entrenamientos; las cuales están reguladas por leyes, políticas, reglamentos, estándares internos y externos de seguridad y salud en el trabajo (Reglamento interno de seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, Norma ISO 45001:2018).

El alcance de los compromisos de seguridad y salud en el trabajo, es extensivo a todos nuestros colaboradores al realizar actividades en cumplimiento de sus funciones, así como para las operaciones o servicios externos de nuestro grupo de interés, que se realizan dentro de las instalaciones de la empresa SEGURINDUSTRIA S.A.

De identificarse la realización de un trabajo considerado inseguro dentro de nuestras instalaciones, por parte de nuestro personal de la empresa y/o por parte de los colaboradores de nuestro grupo de interés, este no podrá continuar realizándose mientras no se haya levantado la observación del acto o condición inseguro.

D. COMPROMISO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

No se tolerará ningún tipo de acción que se configure hostigamiento sexual laboral entre 2 o más personas que por motivo de relación laboral o sin ella dentro de las instalaciones de la empresa SEGURINDUSTRIA S.A., sin distinción de género, relación laboral de autoridad y dependencia.

Protección oportuna a la víctima por hostigamiento sexual laboral durante el proceso de la investigación del hecho denunciado, lo cual deben cumplir las condiciones de ser reservada, confidencial, imparcial, célere y eficaz tanto para la victima (denunciante) como para la persona denunciada.



E. COMPROMISO DE MEDIO AMBIENTE

SEGURINDUSTRIA S.A. vela por el uso responsable de los recursos naturales e incentiva a sus colaboradores, aliados y demás partes interesadas a buscar soluciones sostenibles para sus actividades, con el **menor impacto posible en el medio ambiente.**

F. COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

SEGURINDUSTRIA S.A., está comprometido con el apoyo a acciones de responsabilidad social y de promoción del desarrollo sostenible, teniendo el debido respeto que debe de existir a los derechos humanos, y en especial, aquellos cuyo incumplimiento degrada al colectivo de colaboradores. SEGURINDUSTRIA S.A. no tolera el uso de la mano de obra infantil, forzada u obligatoria, en cualquier nivel de su organización.

Los proyectos de reputación y respetabilidad reconocidos, ya sean de carácter educacional, Deportivo, cultural o filantrópico, así como la promoción de actividades cuyos valores sean compatibles con los principios aquí contenidos, hacen parte del compromiso de responsabilidad social de SEGURINDUSTRIA S.A.

G. COMPROMISO DE COMUNICACIÓN CON EL MERCADO

Todo ejecutivo de negocios o persona que debido a sus funciones deba interactuar con clientes o potenciales clientes deberá hacerlo según nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión, alineado a nuestros valores institucionales.



H. COMPROMISO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Proteger información sobre SEGURINDUSTRIA S.A., o confiadas a él es proteger nuestro negocio, nuestra imagen y nuestras ventajas competitivas. El proceso creado para evitar que esas informaciones se divulguen inconvenientemente es lo que llamamos seguridad de la información, además contamos con una Política de Privacidad, la cual aplica a toda actividad de tratamiento de datos personales realizada mediante nuestra página web: www.segurindustria.pe

I. COMPROMISO RESPECTO AL CONFLICTO DE INTERÉSES

Ningún colaborador puede utilizar su posición en SEGURINDUSTRIA S.A. en beneficio propio beneficio propio, por arribar de los intereses de la empresa y de sus clientes.

Nuestros colaboradores, prestadores de servicios, proveedores y aliados tienen el deber de actuar siempre con miras a lo más óptimo para SEGURINDUSTRIA S.A. Por eso, no deben participar de actividades que puedan generar conflictos de intereses.

Existe un conflicto de intereses cuando un colaborador utiliza su cargo, función o posición de negociación para lograr una ventaja indebida, directa o indirecta, en conflicto con los intereses de SEGURINDUSTRIA S.A.

Para SEGURINDUSTRIA S.A. la simple apariencia de conflicto de intereses puede causar tanto perjuicio para su reputación y a sus negocios como una situación concreta. Se recomienda, por lo tanto, evitar situaciones que puedan hacer parece que nos encontramos ante un conflicto de intereses.

Los colaboradores están prohibidos de recibir cualquier tipo de pago o ventaja, incluso dinero, regalos, comidas, hospedajes y entretenimiento.



Se presume el conflicto de interés en las siguientes situaciones:

- Contratación de proveedor amigo o familiar, en condiciones menos favorables para SEGURINDUSTRIA S.A.
- El desarrollo, por un colaborador, de actividades profesionales de tipo ejecutivo, paralelas al cargo en SEGURINDUSTRIA S.A.
- Abuso, por parte de cualquier colaborador, para lograr ventajas personales o para terceros.
- Utilizar informaciones privilegiadas o confidenciales obtenidas en su actividad en SEGURINDUSTRIA S.A. para beneficiarse personalmente o a terceros.



J. COMPROMISO DE GASTOS POR REPRESENTACION, REGALOS, EVENTOS Y ENTRETENIMIENTO Y LA RELACION CON TERCEROS

Jamás acepte un regalo u obsequio que pueda hacer que usted se sienta obligado a retribuir algo a cambio.

Los Gastos por Representación son autorizados por la Gerencia General y se regulan mediante su procedimiento respectivo.

Antes de enviar u ofrecer regalos, beneficios u hospitalidad, nuestros colaboradores deben verificar los límites impuestos por el Comité de Ética y legislación vigente.

Es normal y la legislación acepta producir y distribuir regalos ampliamente, como forma de cortesía, propaganda, divulgación o celebración de eventos especiales y fechas conmemorativas, sin embargo, es importante que nuestros colaboradores tengan en cuenta lo siguiente:

a. Solo ofrezcan regalos y obsequios dentro de relaciones comerciales lícitas y de acuerdo con la legislación, el Código de Ética, las prácticas de mercado y cultura locales.
b. Jamás ofrezca regalos u obsequios a fin de obtener una ventaja indebida. Paute sus relaciones con la perspectiva de la transparencia y de la honestidad.
c. Nunca ofrezca, entregue o autorice la oferta o la distribución, directa o indirecta, de cualquier regalo que pueda ser interpretado como soborno a cualquier representante o funcionario del gobierno o de empresas.
d. Busque identificar el valor razonable y habitual de un regalo dentro de cada circunstancia. Si tiene dudas, consulte a su Oficial de cumplimiento o miembro del Comité de Ética.
e. Obsequios son ítems promocionales institucionales de SEGURINDUSTRIA S.A. ofrézcalos formalmente y evite dar varios objetos a una misma persona.

K. COMPROMISOS ANTISOBORNO

Ningún colaborador será sancionado o recriminado por atrasos o pérdidas de negocios a causa del cumplimiento de las directrices de nuestros compromisos.

SEGURINDUSTRIA S.A, establece sus lineamientos en base a la Norma ISO 37001:2016 y según la legislación aplicable. En ese sentido, SEGURINDUSTRIA S.A. mantiene una política de cero tolerancias respecto a trabajadores que realizan este tipo de conductas, siendo que estas personas deberán responder por los actos de soborno, ante las autoridades por los ilícitos penales que cometan, de acuerdo a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Asimismo, se establece el alcance del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Anti Soborno (SGAS) en funciones y obligaciones según el Programa del SGAS.

El colaborador acusado directamente en un proceso de soborno debe responder ante la justicia como persona física. Por lo tanto:

a. Conozca, practique y defienda el Código de Ética.
b. Duplique los cuidados en la relación con autoridades gubernamentales de alto nivel o funcionarios con influencia directa sobre asuntos de interés de SEGURINDUSTRIA S.A.
c. Envíe sus dudas a algún miembro del Comité de Ética u Oficial de Cumplimiento.
d. Conozca las leyes y los reglamentos pertinentes al tema. El Comité de Ética puede ayudarlo en esa tarea.

L. COMPROMISO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es un delito internacional reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la legislación peruana por el cual se viabiliza la transferencia de recursos ilegales y puede financiar actividades como tráfico de armas, drogas y personas, terrorismo y secuestro.

No se olvide, que no aceptamos operaciones con Empresas que se nieguen a suministrar las informaciones exigidas por la legislación o por nuestras normas internas, ni tampoco, con aquellas que no tienen cómo comprobar, de ser necesario, la legalidad de su negocio y el origen de sus recursos

Conozca las leyes y los reglamentos pertinentes al tema. El Comité de Ética puede ayudarlo en esa tarea.



VI. CAPÍTULO:
RESPECTO A LOS CLIENTES

En concordancia con nuestra Política SIG, SEGURINDUSTRIA S.A. asume el compromiso de satisfacción a nuestros clientes, teniendo como referencia la norma ISO 9001:2015. Ello es parte fundamental de nuestra cultura. Así, en el trato con los clientes, los colaboradores deben conducirse de forma ética y eficiente, transmitiendo informaciones claras y útiles, dentro del plazo prometido o esperado. Se debe destacar con claridad los factores de riesgo en la entrega eficiente y oportuna de nuestros productos; y plantear una estrategia adecuada de acción; siempre teniendo como base los principios y normas de conducta previstos en este Código.



VII. CAPÍTULO:
CONOZCA A SU PROVEEDOR

SEGURINDUSTRIA S.A. espera que aquellos que nos prestan servicios respeten nuestros valores, Política SIG y pauten su relación con nosotros en los mismos principios y directrices que nosotros asumimos. Si usted es un prestador de servicios en actividades de SEGURINDUSTRIA S.A, lea este compromiso.

En cualquier relación, es siempre fundamental saber con quién estamos tratando. SEGURINDUSTRIA S.A. invierte en relaciones transparentes y de confianza. Nuestros valores, nuestros compromisos éticos y nuestros criterios de gestión están presentes en las alianzas comerciales que celebramos. Nosotros nos comprometemos a seguirlos y debemos seleccionar nuestros proveedores entre empresas que también se comprometen con ellos.

VIII. CAPÍTULO:
CONOZCA A SU COLABORADOR

En SEGURINDUSTRIA S.A., el término “Colaboradores se refiere a pasantes, aprendice, trabajadores”, accionistas y proveedores de la empresa.

Esta política se aplica a todas esas personas, en cualquier nivel jerárquico, y también a los funcionarios de las empresas que nos prestan servicios.

Es deber de los jefes o responsables de área garantizar que sus subordinados tengan pleno conocimiento del Código de Ética y que los observen en su rutina. Para ello es necesario:

a. Mantener una relación próxima con sus colaboradores

b. Conocer las actividades que desempeñan y la manera como las realizan.

c. Buscar formas de incentivar una conducta ética, profesional y de buena fe.

La contratación y la promoción de colaboradores deben seguir rigurosamente todas las políticas y todos los procedimientos fijados por la empresa. Certifique que sus colaboradores pasaron de forma satisfactoria por todo ese proceso.

Como todo colaborador de SEGURINDUSTRIA S.A., usted tiene el deber de combatir desvíos de conducta dentro de la empresa. Comportamientos sospechosos, observados en sus subordinados deben ser informados al Comité de Ética por medio del Canal de Denuncias recomendado.



IX. CAPÍTULO:
DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Cuando existan sospechas de fallas en el cumplimiento de las leyes o de nuestras directrices, políticas y normas internas, deben ser inmediatamente informadas al Oficial de Cumplimiento y/o Comité de Ética. Es el principal el responsable por investigar los hechos y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan según la legislación, las reglas de SEGURINDUSTRIA S.A. y el dictamen del Comité de Ética.

Los Canales de Denuncias implementados son el vehículo recomendado para que los colaboradores informen denuncias y situaciones sospechosas.

Una vez recibida una denuncia en cual quiera de sus formas, el Oficial de Cumplimiento deberá convocar en un plazo no mayor a 3 días hábiles al el Comité de Ética; así mismo, deberá poner en conocimiento al denunciante, manteniendo las formas de privacidad requeridas por el mismo, acerca del status de la denuncia hasta su conclusión.

Las conclusiones del Comité se transmitirán a la instancia competente para que aplique las providencias y sanciones a quien corresponda.

El Canal de Denuncias se creó con la preocupación de proteger al informante. Al hacer una denuncia, usted mantiene el anonimato, si así lo desea. De esa manera, no hay riesgo de perjudicar a un colega inocente ni crear conflictos con otros colaboradores.

En ninguna hipótesis se tolerará una represalia a los que registren reclamaciones o sospechas, confirmadas o no tras las investigaciones. Cualquier supuesta manifestación de represalia contra denunciantes se investigará y punirá inmediatamente, si se confirma.

Toda denuncia deberá describir de forma clara los aspectos como:

a. Persona y/o área involucrada.

b. Descripción, detalle de los hechos ocurridos.

c. Podrá dar como evidencia documentación, fotografías relevantes y demás evidencia relacionada con el hecho.



X. CAPÍTULO:
CANALES DE DENUNCIA

La sospecha de cualquier actividad realizada en desacuerdo con la legislación vigente o con este Código de Ética, valores, Política SIG y creencias de SEGURINDUSTRIA S.A., deberá ser inmediatamente informado al Comité de Ética, el cual investigará, de forma imparcial, los hechos ocurridos y tomará las medidas factibles conforme a la legislación y las demás reglas de la empresa.

Los colaboradores que deseen realizar cualquier comunicación al Oficial de Cumplimiento y Comité de Ética de SEGURINDUSTRIA S.A., será de acuerdo a los siguientes canales:

a. Para consultas, dudas, inquietudes y denuncias, a través del Correo Electrónico:

transparencia@segurindustria.pe

b. Para reportar una situación o realizar una consulta, también puede hacerlo a través de la página web de SEGURINDUSTRIA S.A., en la opción de Canal de Integridad, mediante el siguiente enlace

https://segurindustria.pe/canal-de-integridad/



XI. CAPÍTULO:
INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El colaborador, especialmente en cargo ejecutivo de miembro de la Alta Dirección, Contralor o Gerente, que permita que quienquiera que esté vinculada a este Código viole cualquiera de sus principios o reglas podrá someterse a la responsabilidad por esta violación.

Cualquier violación desde la fecha de aprobación de este Código y creación del Comité de Ética deberá ser rápidamente comunicada a dicho Comité, por cualquiera de los canales de comunicación que vengan a ser implantados por la organización, debiendo el referido Comité de Ética tomar las medidas admisibles, incluso en lo que se refiera a la comunicación a las autoridades públicas competentes, si fuera el caso.

De ser así, se deberá aplicar la Política de Antisoborno y se procederá a interponer la denuncia y sanción respectiva.



XII. CAPÍTULO:
SANCIONES

Los colaboradores que de manera comprobada incumplieran o no respetaran las disposiciones de nuestra Política de Sistemas Integrados de Gestión, como este Código de Ética, de SEGURINDUSTRIA S.A., podrán ser sancionados de la siguiente manera, considerando la gravedad de las conductas y la eventual reincidencia en la práctica del acto:

a. Advertencia oral.
b. Advertencia escrita.
c. Suspensión de hasta 30 (treinta) días corridos, cuando fuera aplicable.
d. Finalización del vínculo existente entre la empresa y el infractor.

No obstante, las sanciones previstas, los colaboradores podrán ser instados por los miembros del Comité de Ética a interrumpir, de manera inmediata, las conductas inadecuadas o inapropiadas, en los términos de este Código de Ética.





Todo colaborador y Aliado deberá firmar el TERMINO DE COMPROMISO, el cual será anexado a su legajo en RRHH o Ficha de Proveedor según corresponda.

XIII. CAPÍTULO:
TÉRMINOS DE COMPROMISO

SEGURINDUSTRIA
TU SEGURIDAD_NUESTRA PRIORIDAD

TÉRMINO DE COMPROMISO

Declaro que (a) recibí, leí y comprendí la Política SIG y el Código de Ética y Conducta de SEGURINDUSTRIA SA. (b) Concuerdo íntegramente con las reglas y orientaciones ahi contenidas; y (c) asumo el compromiso de cumplirlas íntegramente, sea en la forma presente o conforme actualizaciones que vengan a ser promovidas en el futuro.

NOMBRE:

Colaborador () Colaborador () Cliente ()

DNI o RUC:

Persona Natural() Persona Jurídica ()

Fecha:

Nombre y Firma:


SEGURINDUSTRIA
TU SEGURIDAD_NUESTRA PRIORIDAD
segurindustriaperu
www.segurindustria.pe
SEGUSA
Spro
TRX
TACTICAL
NANOOK
XTREME